

Ley 4163 - Decreto 3497
POSTA SANITARIA EN CASPINCHANGO - SANTA MARIA -
DISPONESE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Arbitrese los medios necesarios para la construcción del edificio de la Posta Sanitaria en la Localidad de Caspinchango del Departamento Santa María.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de los organismos correspondientes, arbitrará los medios para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 3.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:21

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa